



AYUNTAMIENTO DE SAX

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ASAMBLEA LOCAL DE SAX) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAX

PRIMERO: Que la Cruz Roja Española, Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

SEGUNDO: Que entre los fines estatuarios de la Cruz Roja Española figura la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, así como la promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales, sociales, con especial atención a colectivos a personas con dificultades para su integración social, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y el salvamento y, en general, de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución.

Todo ello, bajo los principios de Humanidad, imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad. Que en sus actuaciones la Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del voluntariado, que permite la organización urgente de proyectos, programas y servicios especializados o experimentados, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes.

TERCERO: Finalmente, por lo expuesto en los puntos anteriores, al amparo de la Orden de 4 Septiembre de 1997, por la que se dispone la publicación de los nuevos Estatutos de Cruz Roja Española, aprobados por la Asamblea General de Cruz Roja Española, en sesión extraordinaria el 28.06.97 previo informe del Consejo de Protección de 07.04.97. Y todo ello consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto nº 415/1996, de 1 de Marzo, modificado en el apartado dos del artículo 9 por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre de 1996 y cuya disposición derogativa única establece expresamente la derogación de la disposición transitoria única del R.D. 415/1996, de 1 de Marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, Estatutos de la Cruz Roja Española, así como su Reglamento General Orgánico aprobado por el Comité Nacional el 29.07.98; Las partes firmantes consideran que la Cruz Roja Española es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social, asistencial y de salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sax y expresan su interés en el establecimiento de un Convenio que facilite tal contribución, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines que la Cruz roja tiene encomendados en su ordenación.

CUARTO: El artículo 25º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, asigna al Municipio la competencia sobre protección Civil, servicios sociales y reinserción social, etc.

El art. 11º del Real Decreto Legislativo 781/86, el artículo 3º del RLCAP Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, y el artículo 88 de la Ley 30/92, faculta



AYUNTAMIENTO DE SAX

a las Administraciones Públicas en particular a concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, el ordenamiento jurídico, etc.

El contrato, por otra parte, contempla la vigencia plurianual y, siempre que no exceda de 4 años, La Comisión es el órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 21.1 n de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

QUINTO: Que es competencia municipal, en calidad de organizador de actos públicos, conforme al Real Decreto 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba, el Reglamento General Orgánico de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarios para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

SEXTO: La Cruz Roja está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Sax en los actos públicos organizados por el mismo, poniendo a disposición de éste la infraestructura, los recursos materiales y lo más importante, el elemento humano; los voluntarios. Esta colaboración representa una carga económica para Cruz Roja, considerando el gasto que supone la formación, amortización y mantenimiento de del material, la reposición del material fungible, el combustible de ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

Asimismo, la Cruz Roja, acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los correspondientes cursos de formación, debiendo estar en posesión de los cursos de Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, Auxiliar de Transporte Sanitario, etc., según el tipo de actividad a la que está adscrito, así como aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que les fueran encomendadas.

SÉPTIMO: Que según la naturaleza del acto: deportivo, cultural y las características del mismo pueden existir normativas específicas, que regulan su organización y régimen de autorizaciones, siendo por tanto la observancia y cumplimiento de esta normativa responsabilidad exclusiva del organizador del acto.

En base a las anteriores consideraciones, en concordancia con los artículos 5º y 67º de los Estatutos y Reglamento General Orgánico, respectivamente, y con el acuerdo previo de la Secretaria General de Cruz Roja Española (cuyo trámite está regulado en sus Instrucciones Técnicas, número 1/86 y 1/89, actualmente vigentes) que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente documento, ambas partes convienen en establecer el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Objeto del Convenio

A) SERVICIOS SOCIALES.



AYUNTAMIENTO DE SAX

Cruz Roja Española en Sax, pone a disposición de la villa de Sax los servicios del voluntariado durante las 24 horas del día, siempre y cuando la disponibilidad de los mismos y los medios de la institución lo permitan.

La actuación de Cruz Roja se realizará de acuerdo a los Protocolos de Actuación diseñados al efecto y operativos a través del Centro Provincial de Coordinación (CPC) de Cruz Roja; tanto en lo relativo a disponibilidad de los medios y servicios organizados por la Oficina de Sax objeto del presente convenio, como en la disponibilidad del resto de efectivos de Cruz Roja en la provincia y operativos a través del C.P.C. Todo ello será previamente autorizado por el C.P.C.

Así mismo, se compromete a prestar sus servicios, en todos aquellos actos que se realicen en el municipio y cuya presencia sea necesaria así como cuando sea requerida por motivos especiales o materias relacionadas con Protección Civil.

Cruz Roja, entre sus múltiples objetivos asistenciales y de solidaridad, presta una especial atención al colectivo de las personas mayores y discapacitados, cubriendo desde sus posibilidades, una serie de iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo, así como a la promoción y desarrollo del voluntariado mediante actividades ocupacionales y de esparcimiento.

En colaboración con el Ayuntamiento, se pondrán en marcha las siguientes acciones:

1º) Ayuda a Domicilio (Movilizaciones).

Cruz Roja Sax cubrirá la asistencia de movilización de personas consistente en levantarlas y acostarlas en sus propios domicilios conforme a las necesidades de cada usuario y en los horarios que previamente se establezcan dentro de la franja horaria durante la cual Cruz Roja Sax disponga de medios suficientes para ello.

2º) Reparto de Alimentos

Entrega de alimentos excedentes de Unión Europea a Caritas parroquial, en los términos en los que se está haciendo en la actualidad.

3º) Teleasistencia.

Cruz Roja se compromete a mantener el programa de teleasistencia en la población (Convenio de Cruz Roja Provincial y Excmá. Diputación Provincial de Alicante).

B) SERVICIOS PREVENTIVOS DE ACTOS PÚBLICOS (ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, FESTIVAS Y ACTOS DIVERSOS).

La Oficina Local de Cruz Roja Española en Sax se compromete a colaborar en la cobertura sanitaria de los actos (deportivos, culturales, educativos, festivos, etc.) organizados por el Ayuntamiento de SAX.



AYUNTAMIENTO DE SAX

La tramitación será la siguiente: petición por escrito, con al menos QUINCE DÍAS de antelación con el fin de prever el correspondiente operativo, describiendo al servicio y acompañando reconocimiento del Ayuntamiento.

SEGUNDA: Prestaciones económicas.

La prestación económica que el Ilmo. Ayuntamiento de Sax se compromete a efectuar anualmente es de 23.138,97 euros., con cargo a la partida 313 489.11 Ayudas/Subvenciones Cruz Roja Española, realizando dos pagos. El primero a la firma del presente convenio de colaboración y el segundo a los 6 meses, de la firma del convenio y siempre dentro del ejercicio económico.

La Cruz Roja remitirá al Ayuntamiento de Sax, con carácter anual, documento de memoria que recogerá la actividad realizada durante dicho período o ejercicio económico.

TERCERA: Duración

La duración del presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio, comprometiéndose ambas partes a negociar un nuevo convenio para años sucesivos.

CUARTA: Carácter del Convenio

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Sax, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a Cruz Roja, ambas partes declaran que el presente convenio tiene el carácter de marco, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarlo, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente convenio no excluye la ampliación a otros posibles convenios que puedan alcanzarse.

Y en los siguientes términos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo, impreso en doble ejemplar, y a un solo efecto, en lugar y la fecha indicada al inicio.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN (22.07.02)

Modificar la estipulación segunda: Prestaciones económicas, del convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2001, entre Cruz Roja Española Asamblea Local y el Ayuntamiento de Sax, quedando redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: Prestaciones económicas.

La prestación económica que el Ilmo. Ayuntamiento de Sax se compromete a efectuar anualmente es de 23.138,97 euros, con cargo a la partida 313 489.11 Ayudas/Subvenciones Cruz Roja Española, realizando dos pagos anuales. El primero pago se efectuará durante el primer semestre y el segundo corresponderá su pago



AYUNTAMIENTO DE SAX

en el segundo semestre, y siempre dentro del ejercicio económico.

La Cruz Roja remitirá al Ayuntamiento de Sax, con carácter anual, documento de memoria que recogerá la actividad realizada durante dicho período o ejercicio económico.